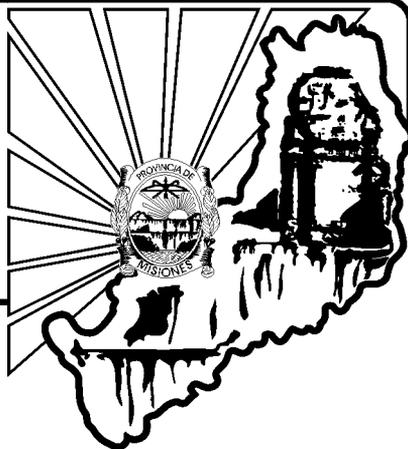


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY PROVINCIAL N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO XLIX N° 11761

POSADAS, VIERNES 28 DE ABRIL DE 2006

EDICION DE 32 PAGINAS

AUTORIDADES

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
Gobernador

Dn. PABLO JUAN TSCHIRSCH
Vicegobernador

Dra. CLAUDIA NOEMI GAUTO
Ministro Secretario de Gobierno

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Ministro Secretario de Cultura Educación

Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Bienestar Social,
de la Mujer y la Juventud

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Naturales Renovables y Turismo

Ing. Agr. ALEX ROBERTO ZIEGLER
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSE DANIEL GUCCIONE
Ministro Secretario de Salud Pública

C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Dr. SALVADOR CABRAL ARRECHEA
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Estado General
y de Coordinación de Gabinete

Dr. ROBERTO RUBEN USET
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s: 466,
508, 509, 570, 578, 580, 598 y 599 Pág. 2 a 19.

Decretos Sintetizados N°s: 478,
499 y 512 Pág. 19 y 20.

Tribunal de Cuentas:
Resolución N° 149/2006 Pág. 20 y 21.

Sociedades: Pág. 21 a 23.

Edictos: Pág. 24 a 30.

Licitaciones: Pág. 30 y 31.

Convocatorias: Pág. 31.

Remates Judiciales: Pág. 32.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (03752) 447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.misiones.gov.ar/boletin

DECRETO N° 466

POSADAS, 5 de Abril de 2006.-

VISTO: El Decreto 521/00 en cuyo Anexo I se aprueba el Reglamento Electoral de la Caja de Profesionales Médicos (CA.PRO.ME.) creada por Ley N° 3621; y

CONSIDERANDO:

QUE. la Comisión de Estudio y Asesoramiento para los Regímenes Previsionales Profesionales Provinciales creada por Decreto N° 985/04, evaluó la necesidad de modificar algunos artículos del referido Anexo I para darle mayor transparencia y precisión al proceso electoral de aquel ente público no estatal;

QUE, es conveniente fijar el margen dentro del cual deberá realizarse el acto eleccionario, los plazos de la convocatoria, como así también el procedimiento para el caso que hubiere impugnaciones de las listas o del escrutinio, reconociendo el derecho de defensa de los impugnados:

QUE resulta necesario aclarar que solo serán válidas las presentaciones de los avales en originales para las listas a oficializarse ante la Junta Electoral competente;

QUE también se hace necesario precisar que los candidatos a ocupar cargos directivos o en el órgano de control, como así también los avalistas no deben registrar atrasos en las cuotas de aportes, determinándose también que para ser apoderado de las listas debe reunirse la condición de afiliado con derecho a voto;

QUE por razones de ordenamiento reglamentario es conveniente sustituir totalmente el referido Anexo I incorporando a su texto original las modificaciones propuestas;

POR ELLO**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES****D E C R E T A**

ARTICULO 1°: SUSTITUYESE el ANEXO I del Decreto N° 521/00 el que quedará redactado como se señala más abajo.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: el señor / / / Ministro Secretario de Estado General y de Coordinación de Gabinete y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVASE.-

ROVIRA – Gauto – Hassan – Franco

ANEXO I

RÉGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 1º: El proceso electoral por el que se nominarán un Presidente y cinco vocales titulares, y cinco suplentes para integrar el Directorio, tres miembros titulares y tres miembros suplentes integrantes del Consejo de Vigilancia, se iniciará al fijarse la fecha del acto eleccionario y se regirá por las siguientes disposiciones

DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 2º: La convocatoria deberá ser resuelta por el Directorio con cuarenta días (40) hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha fijada para la realización del Acto Eleccionario. El acto eleccionario deberá realizarse, como mínimo, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mandato y veinte (20) días corridos como máximo.

ARTICULO 3º: La publicación completa de la Convocatoria, con la mención de la fecha de elección, horario, representantes que se eligen, característi- / cas del acto eleccionario: obligatorio, por voto secreto, lista completa y derecho a un voto por afiliado; se hará conocer por la publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles del acto eleccionario, bajo pena de nulidad de la convocatoria. También deberá constar en la misma publicación los miembros que componen la Junta Electoral Central y las de distritos donde ejercerán sus funciones-

ARTICULO 4º: Los afiliados que integren listas deberán reunir los requisitos establecidos por la Ley para desempeñar el cargo para el cual se postulan.

ARTICULO 5º: La no emisión del voto en forma injustificada, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al monto de una cuota mínima de la CAPROME, que integrará el patrimonio de la Caja. La multa será aplicada por el Directorio, previo traslado por cinco (5) días al interesado, debiendo garantizarse el derecho de defensa.

DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ARTICULO 6°: La Junta Electoral Central, a los efectos de las elecciones previstas en los artículos 35 a 37 de la Ley 3621, serán designadas en Asamblea / Extraordinaria, y estará compuesta por cinco miembros, dos en representación de todos los afiliados de la Provincia y uno en representación de cada uno de los distritos zonales de la provincia.

ARTICULO 7°: Los miembros de las Juntas Electorales durarán en sus funciones dos ejercicios electorales.-

ARTICULO 8°: Estará a cargo de la Junta Electoral Central la fiscalización y control del acto eleccionario, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Recibir hasta quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización del acto eleccionario, las listas de candidatos para su oficialización, verificar que se cumplan los requisitos previstos en la Ley que se reglamenta y pronunciarse haciendo o no lugar a las mismas.
- b) Confeccionar un Padrón General y uno diferenciado por Distrito, en el que se incluyan a todos los afiliados.
- c) Resolver los asuntos que, referidos a los mismos, les sean planteados.
- d) Resolver todos los temas que se plantean con motivo de las presentaciones que se hagan persiguiendo la oficialización de las listas.
- e) Impartir las directivas escritas que hubiere menester para encauzar el proceso electoral, y en general adoptar todas las medidas necesarias para su normal desarrollo.
- f) Proveer lo pertinente para que se habiliten en debida forma todos los elementos que sean necesarios (urnas, mesas donde serán ubicadas estas, documentación y demás) para la realización del comicio.
- g) Recibir las comunicaciones que deberán cursarle las listas oficializadas indicando los nombres de los fiscales y de sus apoderados.
- h) Decidir, ya sea interviniendo "de oficio" o por haberse interpuesto un recurso, todas las cuestiones que, referidas al proceso electoral, se plantean durante el transcurso del mismo.
- i) Efectuar el escrutinio inmediatamente después de finalizado el acto eleccionario, en el domicilio asiento de sus funciones.
- j) Designar delegados o veedores electorales.

DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE DISTRITO

ARTICULO 9°: En cada distrito zonal actuará una Junta Electoral de Distrito, cuyos miembros serán elegidos en el mismo momento que los de la Junta // Electoral Central. Estarán compuestas por un presidente, el que será miembro de la Junta Electoral Central y dos (2) vocales y sus respectivos suplentes.

Actuarán por delegación de la referida Junta Electoral Central y tendrán a su cargo la organización de los comicios en los departamentos que estén bajo su jurisdicción.

Finalizado el acto eleccionario, dicha Junta será responsable del traslado de las urnas debidamente lacradas a la Sede de la Junta Electoral Central.

DE LAS LISTAS

ARTICULO 10°: Las listas para integrar el Directorio deberán ser presentadas en los formularios que la Junta Electoral provea.

En el mismo se consignarán los candidatos a cubrir la totalidad de los cargos a elegir (titulares y suplentes), requisitos cuyo incumplimiento determinará su inmediato rechazo. Las mismas se distinguirán por un número, pudiéndose utilizar además, alguna denominación distintiva. En ellas se consignarán:

- a) Apellido y nombres de los candidatos
- b) Cargo y caracteres de su postulación (titular o suplente)

Los que figuren como candidatos de una lista deberán poner de manifiesto que aceptan ser postulados como tales, firmando la misma, debiendo contar cada lista con el apoyo de por lo menos cincuenta (50) afiliados en condiciones de emitir el voto, para la lista que postule el candidato a presidente de Directorio y vocales por distrito único y de veinte (20) afiliados en condiciones de emitir el voto, para los vocales en representación de cada distrito zonal y los miembros del Consejo de Vigilancia.

Quienes avalen a los candidatos deberán dejar constancia de ello con su firma, y no deberán registrar atrasos en las cuotas de aportes. Serán únicamente válidos los avales presentados en original ante la Junta Electoral Central a los efectos de su oficialización. Quienes presenten una lista, deberán nominar un apoderado titular y uno suplente, que deberán ser afiliados en condiciones de votar, para que intervengan en representación de ésta y de los candidatos. Asimismo fijarán un domicilio legal.

DE LAS IMPUGNACIONES

ARTICULO 11°: La composición de la lista o listas presentadas deberá hacerse saber a los afiliados mediante publicación por un (1) día en el diario de mayor circulación provincial. Las impugnaciones podrán ser realizadas en un plazo de tres días hábiles desde la última publicación y solo podrán estar fundadas en el

incumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 20 y 32 de la Ley 3621 o por defectos en su presentación. Si hubiere impugnaciones se dará vista a la/s lista/s impugnada/s por tres días hábiles. La Junta Electoral Central resolverá las impugnaciones en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de contestación de la vista por la/s lista/s impugnada/s o desde que venció el plazo para ello. Si no hubiere impugnaciones o declaradas inadmisibles, procederá a la oficialización y dispondrá la impresión de las boletas, salvo que hubiere una sola lista oficializada.

La Oficialización de las listas deberá hacerse saber a los afiliados de la misma forma y plazo que el referido en el párrafo primero de este artículo.

DE LAS BOLETAS

ARTICULO 12°: Las boletas serán impresas en papel blanco y tinta negra, indicándose la denominación distintiva, si la tuviere, que identifique a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones. Se distribuirán en cantidad necesaria para que todos los afiliados inscriptos puedan emitir su voto.

La impresión de las mismas estará a cargo de la Junta Electoral Central.

Las boletas se dividirán en tres (3) partes iguales, consignándose en una de ellas, a los representantes que se eligen por distrito único (Presidente y dos vocales), en otra a quienes aspiren a ocupar el cargo de vocales en el Directorio como representantes de cada uno de los distritos zonales y en la última al representante propuesto por el Distrito para integrar el Consejo de Vigilancia.

Se permitirá el corte de boletas.

DEL ESCRUTINIO

ARTICULO 13°: Una vez concluido el escrutinio definitivo, la Junta Electoral Central publicará por un día el resultado en el diario de mayor circulación // provincial. De existir impugnaciones, deberán ser efectuadas en un plazo de dos (2) días hábiles de publicado el resultado electoral y resueltas en igual término, previa vista a las partes. De no existir impugnaciones o considerándose las presentadas como no viables, la Junta Electoral Central proclamará a los candidatos que resultaron electos.

ARTICULO 14°: En caso de que existiera empate entre dos o mas listas la Junta Electoral Central convocará a un nuevo acto eleccionario dentro de // los cinco días hábiles de finalizado el escrutinio en el que solo participarán las listas que hubieran empatado.-

ARTICULO 15°: En caso de oficializarse una sola lista y cumplidos los términos previstos antes del acto electoral, la Junta Electoral Central procederá a la proclamación de la presentada, disponiendo la cancelación del acto, cursando las comunicaciones respectivas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 16°: A partir de la vigencia del presente decreto, a efectos de llevar a cabo el primer acto eleccionario y por única vez, la Junta Electoral Central y las de distrito serán elegidas por el Directorio.

DECRETO N° 508

POSADAS, 17 de Abril de 2006.-

VISTO: El Expediente N° 7000-030/06-Registro del Ministerio del Agro y la Producción- en el cual obra solicitud de la Cooperativa Yerbatera Dos de Mayo Limitada, en la cual requiere una ayuda económica para la construcción de un secadero nuevo para Yerba Mate; y

CONSIDERANDO:

QUE, el apoyo a todos los emprendimientos que tienden a lograr mejoras en una de las actividades madres de la economía provincial, incorporando un valor agregado a la producción de la hoja verde propiamente dicha, como lo es el Proyecto de referencia, constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial;

QUE, el otorgamiento por parte del Estado Provincial de un *Aporte No Reintegrable*, a fin de solventar los gastos necesarios para concretar la obra de referencia. constituye una inversión para el sector productivo provincial;

QUE, para su realización se cuenta con saldos presupuestarios en el Ministerio del Agro y la Producción debiendo disminuirse de la Partida Bienes Preexistentes e Incorporarse a la Partida Específica en el Presupuesto vigente, por un monto total de \$350.000,00;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agro y la Producción no tiene objeciones que formular de acuerdo al Dictamen N° 17/06 obrante a fs. 61 de los presentes actuados, en consecuencia cabe el dictado del dispositivo legal pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 12° de la Ley N° 4244;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- *EXCEPTUASE* al presente de los alcances de su similar N° 04/06.-

ARTICULO 2°.- *DISMINUYESE* la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, del Presupuesto vigente en la **JURISDICCION 07 - MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION**, de acuerdo con el siguiente detalle:

07-01-0-1-90-2-06-061 **BIENES PREEXISTENTES \$ 350.000,00**

ARTICULO 3°.- *INCORPORASE E INCREMENTASE* la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, al Presupuesto Vigente, en la **JURISDICCION 07 - MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION**, conforme al siguiente detalle:

07-01-0-7-20-1-03-032-03270 **Aportes a Actividades Lucrativas \$ 350.000,00**

ARTICULO 4°.- *OTORGASE* un *Aporte No Reintegrable* de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, a favor de la *Cooperativa Yerbatera Dos de Mayo Limitada* - Matrícula Nacional N° 16.690 - Matrícula Provincial N° 345, con destino a la construcción de un nuevo secadero de Yerba Mate.-

ARTICULO 5°.- *AUTORIZASE* a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el presente Decreto, a favor de la *Cooperativa Yerbatera Dos de Mayo Limitada* - Matrícula Nacional N° 16.690 - Matrícula Provincial N° 345, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas; imputando la erogación a la siguiente Partida: *07-01-0-7-20-1-03-032-03270*, del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 6°.- *REFRENDARAN* el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios: del Agro y la Producción y de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- *REGISTRESE*, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio del Agro y la Producción, Servicio Administrativo del Agro y la Producción, Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. Cumplido, *ARCHIVASE*.-

TSCHIRSCH A/C. Poder Ejecutivo - Hassan - Ziegler

DECRETO N° 509

POSADAS, 17 de Abril de 2006.-

VISTO: El Expediente N° 3420-0544/06 Registro de la Dirección Provincial de Vialidad, en el cual obran antecedentes del Convenio suscripto el día 19 de Enero de 2.006, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de Misiones, aprobado por Resolución N° 113/2006-Convulatoria-, por el cual toman a su cargo la ejecución de la obra: "*Construcción de colectoras en la Ruta Nacional N° 12, tramo: Avenida De Las Palmeras - Avenida Juan Domingo Perón - Ciudad de Posadas;* y

CONSIDERANDO:

QUE, para dotar de las medidas de seguridad a las zonas densamente pobladas de las Rutas que componen la Red Vial Nacional y para consolidar el carácter integral que deben tener las mismas, es necesario mancomunar esfuerzos entre la Nación y la Provincia, para concretar obras de esta envergadura;

QUE, dichas Colectoras contemplan la

vinculación de la Biofábrica y la Estación de Transferencia, con la Ruta Nacional N° 12, ubicadas en el predio existente entre los lotes del I.N.T.A. y la U.Na.M., razón por la cual se hace necesaria la concreción de su construcción, atendiendo el incremento del número de vehículos que por la misma circulará;

QUE, la Nación, representada por el Administrador General de la D.N.V. Ing. Nelson Guillermo Periotti y la Dirección Provincial de Vialidad de Misiones representada por el Señor Presidente Ing. Orlando Ramón Franco han suscripto un Convenio en el cual acuerdan las condiciones por medio de las cuales ambos Organismos toman a su cargo las inversiones necesarias para la ejecución de la obra mencionada, fijando en su articulado las pautas y condiciones a aplicar en cuanto se refiere a las obligaciones y responsabilidades a asumir por cada una de las partes, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.400.610,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ), según Resolución N° 113/2006-Convalidatoria;

QUE, el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad no tiene objeciones legales que formular al respecto;

QUE, tal situación determina la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Vialidad, el Proyecto de Obra y el financiamiento necesario que permita la construcción de la citada obra;

QUE, el procedimiento adoptado es factible en virtud de las prescripciones del Artículo 14° de la Ley N° 4244;

QUE, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal en virtud de las consideraciones enunciadas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio de fecha 19 de Enero de 2.006, suscripto entre el Señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad Ing. Nelson Guillermo Periotti y la Dirección Provincial de Vialidad de Misiones representada por el Señor Presidente Ing. Orlando Ramón Franco, fijando en el mismo las pautas y condiciones a aplicar en cuanto se refiere a las obligaciones y responsabilidades a asumir por cada una de las partes para la obra: "Construcción de Colectoras en la Ruta Nacional N° 12 - tramo: Avenida De Las Palmeras - Avenida Juan Domingo Perón - Ciudad de Posadas", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.400.610,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ), según Resolución N° 113/2006-Convalidatoria

ARTÍCULO 2°.- AUMENTASE el Financiamiento y el Financiamiento Neto del Presupuesto vigente en la suma de \$ 1.400.610,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ), conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° de la Ley N° 4244

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	En Pesos		
		ADM. CENT.	ORG. DESC.	AFFECT. A:
4. FINANCIAMIENTO	1.400.610.--		1.400.610.-	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	1.400.610.-		1.400.610.-	
4.1.1. Afectado a Obras Públicas	1.400.610.-		1.400.610.-	
4. Otros	1.400.610.-		1.400.610.-	
--Conv. D.N.V. D.P.V. de Mnes.-				
Const. Colectoras en R.N. 12, Tr.:				
Av.De las Palmeras-Av. J.D.Perón	1.400.610.-		1.400.610.-	04-44

ARTÍCULO 3º.- AUMENTÁSE e INCORPÓRASE la suma de \$ 1.400.610,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ), al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 04-Secretaría de Estado de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Organismo 44-Dirección Provincial de Vialidad en el Proyecto de Obra y por el monto que a continuación se detalla:

SECRETARIA EST. DE HAC., FZAS., OBRAS Y SERV. PCOS. - D.P.V.	\$ <u>1.400.610,00</u>
CARÁCTER 2 – CUENTAS ESPECIALES	\$ <u>1.400.610,00</u>
CUENTA ESPECIAL 04-DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	\$ <u>1.400.610,00</u>
04-44-2-04-7-60-2-05-052-05220 POR TERCEROS	\$ <u>1.400.610,00</u>
S.C.D. 0-07 D.N.V. - D.P.V. de Mnes.-Const. Colectoras en R.N. 12, Tr.: Av. De Las Palmeras-Av.J.D. Perón	\$ 1.400.610,00

ARTÍCULO 4º. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad hasta la suma de \$ 1.400.610,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ), mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 24/06.

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro-Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

TSCHIRSCH A/C. Poder Ejecutivo – Hassan

VISTO:

Las solicitudes formuladas por la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que para dotar con las medidas de seguridad a las zonas mas densamente pobladas de las rutas que componen la Red Vial Nacional y para consolidar el carácter integral que deben tener las mismas, es necesario mancomunar esfuerzos entre la Nación y la Provincia, para concretar obras como la denominada Colectoras Ruta Nacional N° 12 tramo: Avenida Las Palmeras – Avenida Juan Domingo Perón de la Ciudad de Posadas.

Que las mencionadas Colectoras contemplan la vinculación de la Biofábrica y la

Estación de Transferencia, con la Ruta Nacional N° 12, ubicadas en el predio existente entre los lotes del I.N.T.A. y la U.N.a.M., razón por la cual se hace necesaria la concreción de su construcción, atendiendo el incremento del número de vehículos que por la misma circulará.

Que es necesario establecer los aspectos específicos por los cuales los organismos intervinientes tomarán a su cargo la construcción de las Colectoras Ruta Nacional N° 12 tramo: Avenida Las Palmeras – Avenida Juan Domingo Perón de la Ciudad de Posadas.

Por ello, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI - en adelante – VIALIDAD NACIONAL - y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE MISIONES, representada en este acto por el señor PRESIDENTE Ing. Orlando Ramón FRANCO - en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO

ARTICULO 1°.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por medio de las cuales los Organismos mencionados en el exordio toman a su cargo las inversiones necesarias para la construcción de la Obra: Colectoras Ruta Nacional N° 12 tramo: Avenida Las Palmeras – Avenida Juan Domingo Perón de la Ciudad de Posadas, cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.400.610) con precios unitarios redeterminados a junio de 2005.-----

ARTICULO 2°.- La construcción de la Obra comprende la liberación de la traza y la ejecución de los trabajos que a continuación se describen:

- Excavaciones.
- Excavaciones para fundaciones.
- Terraplenes.
- Prov. Y colocación de caños Chapa ondulada de A° G° s/plano tipo N° 10236.
- Hormigones para obras de arte.
- Acero especial para hormigones.
- Provisión y colocación de rejas con marcos.
- Construcción de Cordón Cantero.
- Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón Simple.
- Construcción de Badenes de Hormigón Simple
- Construcción de Cordón Protector Borde de Pavimento
- Construcción de Veredas Peatonales.
- Demolición de Obras Varias.
- Traslado de Casillas de Transporte.
- Señalización Vertical.
- Señalización Horizontal.
- Semaforización.
- Ejecución de Sub- base de piedra Triturada.
- Ejecución de Base Estabilizado Granular.
- Ejecución de Base Negra.
- Ejecución de carpeta de concreto asfáltico.
- Material bituminoso imprimador E.M.I.
- Material bituminoso para riego de liga.

ARTICULO 3°.- VIALIDAD PROVINCIAL asume la responsabilidad total por la liberación de la traza, haciéndose cargo de la elaboración y aprobación de los planos de mensura, las gestiones ante los propietarios u ocupantes y del costo que demanden las indemnizaciones, costas judiciales y todo otro gasto que pudiera derivarse de dicha responsabilidad.-----

ARTICULO 4°.- VIALIDAD PROVINCIAL asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de ser el comitente de la Obra.-----

ARTICULO 5°.- VIALIDAD NACIONAL aportará para la ejecución de la OBRA, hasta la

suma máxima, de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.400.610) con carácter de no reintegrable, razón por la cual VIALIDAD PROVINCIAL tomará a su exclusivo cargo los eventuales mayores costos que pudieran originarse por modificaciones de obra, no así aquellos que pudieran corresponder por aplicación de la redeterminación de Precios vigentes en el orden Nacional, de los que se haría cargo VIALIDAD NACIONAL solamente en lo relativo al monto mencionado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.400.610), correspondiente a los Item del Cómputo y Presupuesto de la presente Obra.-----

ARTICULO 6°.- Las partes establecen, para la ejecución de la Obra, las siguientes condiciones:

- a- VIALIDAD PROVINCIAL ejercerá la Inspección de la Obra, reservándose VIALIDAD NACIONAL el derecho de supervisar la ejecución de los trabajos contratados, y las observaciones que los mismos merezcan, serán comunicadas por escrito a VIALIDAD PROVINCIAL.-----
- b- Los Certificados de Obra serán emitidos, aprobados y pagados por la VIALIDAD PROVINCIAL.-----
- c- La documentación relativa a la solicitud de desembolso de los Certificados de Obra e Informes Mensuales, serán presentados en la sede del 15° Distrito 15 – Misiones - antes del decimoquinto día hábil del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos.--
- d- VIALIDAD NACIONAL depositará en una Cuenta Especial del Banco Nación, Sucursal Posadas, que habilitará a tal fin VIALIDAD PROVINCIAL, los importes correspondientes a los certificados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de los mismos en la sede del 15° Distrito – Misiones – quien le dará fecha cierta de recepción.-----

ARTICULO 7°.- VIALIDAD NACIONAL no asumirá responsabilidad alguna ni indemnizará a VIALIDAD PROVINCIAL y/o al Contratista por pagos fuera de término que pudieran producirse por causas que no le sean imputables.-----

ARTICULO 8°.- Una vez finalizada y recibida definitivamente la Obra, serán conservadas por VIALIDAD PROVINCIAL, las ejecutadas en jurisdicción Provincial, y por VIALIDAD NACIONAL las que se encuentren en jurisdicción Nacional.-----

ARTICULO 9°.- VIALIDAD NACIONAL autoriza a VIALIDAD PROVINCIAL a iniciar todas las acciones tendientes a materializar la ejecución de la Obra.-----

ARTICULO 10°.- Para el caso de surgir diferencias con motivo de la presente Acta Acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando domicilio legal en:

VIALIDAD NACIONAL en Julio A. Roca 734 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIALIDAD PROVINCIAL: en F. de Haro y Luchessi – Ciudad de Posadas - Misiones

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Enero del año dos mil cinco (2006)

DECRETO N° 570

POSADAS, 25 de Abril de 2006.-

VISTO: La solicitud del titular del Excmo. Superior Tribunal de Justicia obrante a fs. 1 del Expediente 1710:842-2006 y las previsiones de la Ley N° 4245; y

CONSIDERANDO:

QUE por Decretos Nros. 95, 185 y 402 de 2006, se brinda una solución transitoria a la liquidación de haberes del Personal del Poder Judicial para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2006;

QUE en razón de que la crisis del Poder Judicial se mantiene y a los efectos de contribuir a la paz social y bien común, resulta conveniente y necesario prorrogar lo dispuesto en los mencionados Decretos para el mes de Abril del corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE lo dispuesto en el Decreto N° 95 de fecha 20 de Enero de 2006, para la liquidación de los haberes mensuales de los Magistrados, Funcionarios, Personal Jerárquico y otros del Poder Judicial para el mes de Abril de 2006.-

ARTÍCULO 2º.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto del Poder Judicial y del Tribunal Electoral para el corriente año.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Remítase copia autenticada al Superior Tribunal de Justicia, a la Honorable Cámara de Representantes y al Tribunal Electoral. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería General de la Provincia. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

ROVIRA – Gauto – Hassan

DECRETO N° 578

POSADAS, 25 de Abril de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 22/06 registro de la Dirección General de Transporte por el que se tramita el establecimiento de servicios de transporte público de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 2915/57 reglamentario del

Decreto- Ley N° 2554/57 y sus modificatorios, regula el servicio público de transporte automotor en el territorio provincial;

QUE el mencionado Decreto Reglamentario debe adecuarse a las necesidades actuales del servicio;

QUE para tal efecto es conveniente establecer los servicios directo o expreso y el directo diferencial en el transporte público de pasajeros, que no están contemplados en la normativa legal;

QUE asimismo corresponde excepcionar a estos servicios de lo dispuesto por el Artículo 75 del Decreto N° 2915/57 en lo atinente a la fijación de los horarios en el transporte de pasajeros;

QUE a través del presente se ejercen las facultades propias de la Provincia para fiscalizar y regular el servicio público de transporte automotor de su jurisdicción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la implementación de los servicios de Transporte público de pasajeros con modalidad llamada **DIRECTO O EXPRESO Y DIRECTO DIFERENCIAL.**

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE las características y especificaciones de los servicios de transporte de pasajeros del artículo anterior, que se establecen en el Anexo I y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- EXCEPCIONASE al presente de lo dispuesto en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2915/57 respecto a la autorización de los horarios a las empresas que realicen transporte de pasajeros en una misma ruta.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Transporte, en el carácter de Autoridad de Aplicación a fijar las tarifas y horarios correspondientes a los servicios implementados.

ARTICULO 5°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE , comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento del presente Ministerio de Hacienda , Finanzas y de Obras y servicios Públicos, Sub-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Dirección General de Transporte.-

ROVIRA – Hassan

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DIRECTO O EXPRESO Y DIRECTO DIFERENCIAL.

I- Denomínase Servicio DIRECTO O EXPRESO el transporte público de pasajeros que se presta entre dos localidades intermedias y sin paradas para el ascenso o descenso de pasajeros en ningún punto del trayecto.

- 1- El trayecto para este servicio no podrá ser inferior a 80km.
- 2- Las unidades que presten este servicio deberán tener:
 - aire acondicionado,
 - baño con inodoro y lavamanos,
 - asientos reclinables,
 - ventanillas polarizadas y/o con cortinas;en perfecto estado de funcionamiento e higiene.
- 3- Las unidades afectadas a este servicio deberán tener hasta dos (2) años de antigüedad de fabricación al momento de ser habilitadas.
- 4- Las unidades afectadas a este servicio cesan como tales a los seis (6) años de antigüedad de fabricación.
- 5- No se podrá transportar pasajeros parados.
- 6- El equipaje que no sea de mano, será transportado en las bodegas.

II- Denomínase Servicio DIRECTO DIFERENCIAL a los servicios de transporte público directo de pasajeros que reúnen condiciones de confort exclusivas.

- 1- El servicio DIFERENCIAL se clasifica en:
 - a) Diferencial Básico, que deberán contar en los coches con:
 - vidrios polarizados en las ventanillas,
 - pantalla de T.V. cada siete filas de asientos,
 - provisión a los pasajeros de café y/o te y/o mate cocido.
 - b) Diferencial Ejecutivo:
 - Además de los servicios detallados en a), deberán proveer almuerzo, cena, o refrigerio, según corresponda a los horarios en que efectúen el transporte.
 - c) Diferenciales Semi Cama, Cama y Camarote (filas de uno y dos asientos) que deberán proveer a los pasajeros de mantas y almohadas, además de reunir las condiciones de a) y b).-

DECRETO N° 580

POSADAS, 25 de Abril de 2006.-

VISTO: La Ley N° 26.075 y el Mecanismo de Instrumentación del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación; **y**

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones ha establecido adecuar sus objetivos de política salarial para el sector docente, a los del Gobierno Nacional en total acuerdo con el mismo, asegurando a partir del 1 de marzo de 2.006 un piso de ingresos netos iniciales de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA para el cargo de Maestro de Grado sin Antigüedad Jornada Simple manteniendo para el resto del escalafón las condiciones técnicas de adjudicación establecidas oportunamente por la Jurisdicción Nacional ;

QUE, en función de lo puntualizado precedentemente, y ante la necesidad de cubrir el nuevo piso de ingresos netos iniciales, corresponde a la Jurisdicción Provincial concurrir con un aporte consensuado y compartido con la Jurisdicción Nacional;

QUE, consecuentemente la contribución a cargo del Gobierno de la Provincia de Misiones debe ser un importe que asegure un piso de ingresos netos mensuales equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$740,00) para el cargo testigo jornada simple y de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.295,00) para el cargo testigo jornada completa, correspondiendo a la Jurisdicción Nacional la cobertura de los PESOS CIEN (\$100,00) comprometidos por el Programa de Compensación Salarial Docente a través de la Ley N° 26.075;

QUE, en función de lo puntualizado, corresponde asignar un Adicional con carácter de Transitorio, No Remunerativo y No Bonificable para el Personal Docente comprendido en los considerando precedentes;

QUE, se considera necesario el dictado del respectivo Instrumento Legal, exceptuándolo de los términos del alcance del Decreto N° 8/94, en ejercicio de las facultades que confiere el Artículo 8º, segundo párrafo de la Ley N° 2723 y sus modificatorias y prórrogas a los fines precedentes;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA**

ARTICULO 1° .- EXCEPTÚASE al presente Decreto de los términos y alcances del Decreto N° 8/94, de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 8º, 2do. Párrafo de la Ley N° 2723 y sus modificatorias y prórrogas.-

ARTICULO 2° .- INSTITÚYESE para los haberes devengados a partir del 1º de marzo de 2.006 un Adicional Transitorio No Remunerativo y No Bonificable para el Personal Docente de los Niveles de Enseñanza Inicial, General Básica, Polimodal, Superior y Regímenes Especiales. La asignación se efectuará asegurando un piso de ingresos netos de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00) para el cargo testigo de Maestro de Grado sin Antigüedad Jornada Simple. Las condiciones de adjudicación, son las estipuladas en el Anexo I-Artículo 2º de la Resolución N° 270/05 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación. Se exceptúa de los alcances precedentes a los docentes que perciban el Adicional por Prolongación de Jornada. Los mismos percibirán una asignación que les asegure un piso de ingresos netos de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.295,00).

ARTÍCULO 3°.- LAS mayores erogaciones que resulten por la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura y Educación, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

ROVIRA – Hassan – Passalacqua

DECRETO N° 598

POSADAS, 25 de Abril de 2006.-

VISTO: El Expte. N° 1710-875/06, registro de Gobernación caratulado: "SCHWARTZENBERG HERIBERTO NICOLAS CARLOS VON PRESENTA RENUNCIA CONDICIONADA AL CARGO DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO PENAL N° 1"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 del mencionado expediente el Dr. Heriberto Nicolás Carlos von Schwartzengberg -M.I. N° 7.542.077- presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de acogerse a la jubilación establecida por la ley provincial N° 4261;

QUE en los términos del Art. 80 de la Ley provincial N° 3380, modificatoria de la ley 568, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Heriberto Nicolás Carlos von Schwartzengberg -M.I. N° 7.542.077, al cargo de Juez del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de jubilación por parte del Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto la Señora Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. To men conocimiento Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado General y de Coordinación de Gabinete e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHIVESE.-

ROVIRA – Gauto

DECRETO N° 599

POSADAS, 25 de Abril de 2006.-

VISTO: El Expte. N° 1710-886/06, registro de Gobernación caratulado: "IFRAN JULIO ALBERTO PRESENTA RENUNCIA CONDICIONADA AL CARGO DE JUEZ DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 del mencionado expediente

el Dr. Julio Alberto Ifran –D.N.I. N° 8.543.014- presenta su renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de acogerse a la jubilación establecida por la ley provincial N° 4261;

QUE en los términos del Art. 80 de la Ley provincial N° 3380, modificatoria de la ley 568, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Julio Alberto Ifran –D.N.I. N° 8.543.014, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de jubilación por parte del Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto la Señora Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. To men conocimiento Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado General y de Coordinación de Gabinete e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHIVESE.-

ROVIRA – Gauto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 478

POSADAS, 7 de Abril de 2006.-

ARTICULO 1°: EXCEPTÚASE al presente Decreto de los términos y alcances de su similar N° 4/06.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a instituir, en la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, un FONDO PERMANENTE DE \$ 10.000.- (PE-SOS DIEZ MIL) en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos con destino al Ente Provincial Regulador de Agua y Cloaca –EPRAC-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley N° 2.303 de Contabilidad, para la atención de funcionamiento, insumos de oficinas, movilidad y demás gastos operativos que resulten necesarios por hasta el límite previsto en el Artículo 85° - Apartado a) de la citada Ley de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: DETERMINASE que el manejo y la rendición de cuentas por la suma instituida será de absoluta responsabilidad del Señor Presidente del Ente GUILLERMO MANFREDI – D.N.I. N° 11.694.577, en los términos que fijan las reglamentaciones vigentes, quien además deberá cuidar que las facturaciones se ajusten a lo establecido por la Resolución N° 3419 de la Dirección General Impositiva y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°: LAS reposiciones de las sumas erogadas se efectuarán en la medida que se produzcan los pagos, en un mínimo de 30% y máximo de 70% del monto instituido, a los fines de garantizar una reserva ideal en la disponibilidad financiera. La reserva del crédito presupuestario contabilizado en oportunidad de constituirse el Fondo, será utilizada para la rendición final o cancelación del mismo, que indefectiblemente deberá operarse 10 (diez) días antes del 31 de Diciembre de cada año y las retenciones que se realicen durante el ejercicio se registrarán simultáneamente en todas las etapas de ejecución del gasto y por el tiempo rendido.-

ARTICULO 5º: FACULTASE a la Contaduría General de la Provincia a modificar el monto del Fondo Permanente fijado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos lo considere necesario.-

DECRETO N° 499

POSADAS, 17 de Abril de 2006.-

ARTICULO 1º:- AUTORIZASE, al Señor Ministro Secretario de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, Ingº. LUIS ARNALDO JACOBO, a trasladarse a las Ciudades de Villa Clara, Santiago y La Habana, Cuba, durante los días 11 al 24 de Abril del corriente año, a fin de asistir a reuniones relacionadas con los Convenios de Colaboración, firmados en el mes de Septiembre de 2.004, además de incorporar otros relacionados con la cooperación mutua e intercambio de experiencias en áreas relacionadas con la actividad turística y a la producción de caña de azúcar, como así también la elaboración de bebidas alcohólicas a partir de este insumo, de interés para la Cuenca Orgánica de San Javier, no ocasionando erogaciones al erario provincial.-

DECRETO N° 512

POSADAS, 17 de Abril de 2006.-

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de conmutación de Pena formulado por el interno condenado OTTO LORENZO LOPEZ, alojado en la Unidad Penal II – Oberá (Mnes.).-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 149/2006 – ACUERDO N° 102 P. 1º

POSADAS, 20 de Abril de 2006.-

VISTO:

En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2653/06 registro de este Tribunal, caratulado: “DR. RUBEN ALEJANDRO AMIEL – GERENTE GENERAL – DIRECCION GRAL. DE CENTRO DE COMPUTOS – ELEVA ANTEPROYECTO ACTA COMPLEMENTARIA 01/06 – CAPACITACION EN UN GESTOR DE DOCUMENTOS – SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y RELATORA”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 111/2006 T.C. (06/04/06) se autorizó al señor Presidente, Dr. Pedro Perpetuo Forés – Arts. 43, 44, 45 y 46 del R.I. y A.A.T.C.- a suscribir Acta Complementaria N° 01/06 en el marco del CONVENIO CCPM-Tribunal de Cuentas N° 01/05 – Resolución 114/05 T.C.- con el Centro de Cómputos de la Provincia, para la capacitación en el manejo del Gestor de Documentos, en Secretaría Administrativa y Secretaría Relatora:

QUE, de fs. 18 a fs. 20 obran las notificaciones pertinentes;

QUE, a fs. 21 obra original de Acta Complementaria 01/06, suscripto entre el señor Dr. Rubén Alejandro Amiel – Gerente General de la Dirección General del Centro de Cómputos de la Provincia- y el Presidente del T.C. Dr. Pedro Perpetuo Forés;

QUE, corresponde el dictado del dispositivo legal aprobando el Acta Complementaria N° 01/06 conforme a lo dispuesto en Resolución N° 111/06 T.C.;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta Complementaria N° 01/06, obrante a fs. 21, suscripta en el marco del

CONVENIO CCPM-Tribunal de Cuentas N° 01/05 – Resolución 114/05 T.C.-, entre el Dr. Rubén Alejandro Amiel –Gerente General de la Dirección General del Centro de Cómputos de la Provincia- y el Presidente del T.C. Dr. Pedro Perpetuo Forés, conforme lo dispuesto por Resolución N° 111/2006 T.C. Art. 1°.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Notifíquese por la Dirección de Personal a la Coordinadora Dra. Cristina Haydee Pizzutti y a la Aux. de Ira. María Claudia Romero. Tome conocimiento el Secretario Administrativo a/cargo y el Secretario Relator. Remítase copia de la presente al Centro de Cómputos de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de este Organismo.-

FORES – Comparán – Paprocki

PS1259

V11761

PUBLICACIONES LEGALES SOCIEDADES

“EL GALLO NEGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 40/06 EL GALLO NEGRO SRL S/ INSCRIPCIÓN EN EL REG. PÚB. COM.”, se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22 de Marzo de 2006.-

DENOMINACIÓN: “EL GALLO NEGRO S.R.L.”.-

DOMICILIO: Puerto Iguazú Provincia de Misiones.-

DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SOCIOS: ADELINA DÍAZ, argentina, viuda, nacida el 15 de Marzo de 1960, comerciante, con DNI 13.814.655, domiciliada en Avda. Rawson N° 218 piso 6° departamento “C” , Trelew, Provincia de Chubut, MIGUEL ANGEL GACCIO, divorciado, nacido el 10 de Junio de 1953, comerciante, con DNI 10.322.566, domiciliado en calle San Lorenzo N° 70, Puerto Iguazú, provincia de Misiones y el Sr. LUCAS MARTÍN DIAZ, D.N.I. N° 24.584.516, argentino, de estado civil soltero, nacido el 10 de Agosto de 1975, comerciante, domiciliado en B° 155 viviendas I.PRO.D.HA. casa N° 125, Puerto Iguazú Provincia de Misiones.-

OBJETO: La explotación comercial de restaurantes y servicios de catering. Importación y exportación de equipos gastronómicos. Exportación de servicios gastronómicos. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin y con alcohol. Cualquier otro rubro de la rama gastronómica y Cualquier otra clase de productos alimenticios.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), dividido en 500 cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: ADELINA DÍAZ suscribe ciento veinticinco cuotas (\$ 12.500) e integra el cien por ciento en dinero en efectivo \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos), LUCAS MARTÍN DÍAZ suscribe ciento veinticinco cuotas (\$ 12.500) e integra el cien por ciento en dinero en efectivo \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos) y MIGUEL ANGEL GACCIO suscribe doscientas cincuenta cuotas (\$ 25.000) e integra el cien por ciento en dinero en efectivo \$ 25.000 (veinticinco mil pesos).-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad corresponde a la socia ADELINA DÍAZ, en su calidad de gerente.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, ELDORADO, Mnes., 17 de Abril de 2006.- Dra. Graciela Mónica Urrutia.- Secretaria.-

PP54128 \$ 54,00

V11761

“ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA”

EDICTO: Por disposición de S.S., Juez a cargo del Registro Público de Comercio, de la Tercera Circunscripción Judicial de Eldorado Misiones, ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de un día:

Del Poder Especial para Asuntos Bancarios otorgado por ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA, personería jurídica N° A-1.154, con domicilio en Barrio San Lorenzo de Montecarlo, A Itec Montecarlo, representados por ERNESTO ERICO MALETTI DNI Nro. 10.034.467 MIGUEL ANGEL LOPEZ DNI Nro. 12.212.099 o CARLOS JORGE EDUARDO POZZER N° 25.205.159. Eldorado Misiones.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, ELDORADO, Mnes., 03 de Abril de 2006.- Dra. Graciela Mónica Urrutía.- Secretaria.-

PP54129 \$ 18,00

V11761

“NOOR SOCIEDAD ANONIMA”

CONSTE: Que por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su Publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. N° 10: En la ciudad de Posadas, Misiones a los 28 días del mes de Marzo de 2005 se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en su sede social de San Martín 2212 2° piso “A” los Accionistas de -NOOR S.A. que representan el 100 por ciento del capital social tal como consta en el libro del Registro de Accionistas a Asamblea para tratar los puntos del Orden del Día bajo la presencia. del Sr. VICTOR JOSÉ MOLDA Abierto el acto el Presidente deja aclarado que hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social, esta Asamblea reviste el carácter de unánime de conformidad a lo dispuesto por Artículo 237 de la Ley 19.550, por lo que se ha obviado la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial. Seguidamente se pasa a tratar el primer punto del Orden del día que dice: Designación de un accionista para firmar el acta junto con el Presidente: por unanimidad se designan al Sr. LUIS BELTRÁN ÁLVAREZ DNI: 8.545.683 para firmar el acta en su carácter de Accionista y VÍCTOR JOSÉ MOLDA como presidente en forma simultanea. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: Elección de autoridades por renuncia de las mismas. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad elegir las siguientes autoridades: Presidente al Sr. VÍCTOR JOSÉ MOLDA, DNI 10.188.924, Director Titular al Sr. LUIS BELTRÁN ÁLVAREZ, DNI: 8.545.683; Director Titular al Sr. LUIS RAMÓN ZAYAS DNI: 13.750.744. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas en el lugar ut supra. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO. En la Ciudad de Puerto Rico. Departamento Libertador General San Martín. Provincia de Misiones. República Argentina, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante. mí. ESCRIBANIA PÚBLICA AUTORIZANTE comparecen los señores CARLOS ENRIQUE CLERC, argentino nativo, casado. Documento Nacional de Identidad número 13.897.757 de 37 años de edad, nacido el 10 de Marzo de 1960 médico, domiciliado en calle Padre Lassberg 100 de esta Ciudad; y CARLOS GUSTAVO TROVATO, casado, Documento Nacional de Identidad número 8.593.922, de profesión Bioquímico, domiciliado en Ricardo Gutiérrez de esta ciudad; y por la otra parte los señores: VÍCTOR JOSÉ MOLDA, casado, de 45 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 10.188.924, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Roque González .945 de la Ciudad de Posadas, Misiones y de tránsito en esta Ciudad; y LUIS BELTRÁN ALVAREZ, casado, de 50 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 8.545.683, de profesión Comerciante, domiciliado en Chacra 184, calle 95 y 22 de la Ciudad de Posadas Misiones y de tránsito en esta Ciudad: Todos: argentinos nativos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, DOY FE como de que los, comparecientes en segundo término concurren a este otorgamiento en su propio derecho y los. comparecientes en primer término lo hacen en nombre y representación de “NOOR S. A.” con domicilio social en calle San Martín 2212 de la Ciudad de Posadas, Misiones en sus caracteres de Accionistas del cien por ciento del Capital Social de la misma: y acreditando su personería y representación con: a) Contrato Constitutivo Inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Posadas, Misiones, bajo el Número 58 Libro 4/93 Folio 799/807; b) Acta de Directorio Número 20 de fecha 10 de Marzo de 1998, del Libro Número Uno de dicha razón social; por el cual se resuelve la CESIÓN DEL 100% del CAPITAL SOCIAL de la misma y en las proporciones

que a los mismos les corresponde, el cual, en copia por mi autenticada, agrego a esta matriz. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado, DICEN: Que en virtud al ACTA mencionado "ut-supra" Vienen por este acto a solicitarme la PROTOCOLIZACIÓN del mismo a los efectos de proceder a su inscripción pertinente, y la que transcripta textualmente DICE: "ACTA DE DIRECTORIO Nro. 20: En la Ciudad de Posadas. Misiones a los 10 días del mes de Marzo de 1998, siendo las 19,00 horas, se reúnen en su sede social de San Martín 2212 2do. Piso. A la totalidad de los Directores de "NOOR S. A". bajo la Presidencia de la. Sra. LETICIA MABEL ACOSTA y el Director Suplente, CARLOS ENRIQUE CLERC, para tratar como único tema. del Orden del Día la venta de la participación accionaria por parte del Don CARLOS GUSTAVO TROVATO, titular de 11.400 Acciones y Don CARLOS ENRIQUE CLERC; Titular de 600 Acciones, representados en los Certificados 1 y 2 respectivamente que poseen el 100% de la participación accionaria de "NOOR S. A.", a los señores VÍCTOR JOSÉ MOLDA, que adquiere el 50% de las Acciones, y LUIS BELTRAN ALVAREZ que adquiere el otro 50% de las Acciones, siendo el costo total de la operación en la suma de \$ 12.000=.

PRESENTES en este acto los Señores Adquirentes VÍCTOR JOSÉ MOLDA y LUIS BELTRÁN ALVAREZ, quienes ratifican y aceptan lo expresado en este acto. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión las doce horas en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Y continúan diciendo los señores CARLOS GUSTAVO TROVATO, y CARLOS ENRIQUE CLERC, que en virtud a. lo precedentemente transcripto CEDEN- A TITULO DE VENTA, a favor de los señores VÍCTOR JOSÉ MOLDA y LUIS BELTRÁN ALVAREZ, las acciones que les corresponde en la razón social "NOOR S.A." adquiriendo en 50% cada uno, y por el precio total y único convenio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000=) suma que los CEDENTES manifiestan haber percibido íntegramente antes de ahora en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago. En consecuencia, y en virtud de esta Cesión, el Cedente: a) Subrogan a los cesionarios en todos los derechos, y los coloca en el mismo grado, lugar y prelación: b) eximirlos de toda ratificación ulterior en juicio relacionada con la presente cesión; c) ejercitar todos los actos y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para cumplir con toda la sustanciación de presente acto, hasta su inscripción HAGO CONSTAR: a) que se retuvo la suma (\$ 120=) a cuenta del Impuesto de sellos; PREVIA lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran ante mí, que doy fe. CARLOS ENRIQUE CLERC, CARLOS GUSTAVO TROVATO, VÍCTOR JOSÉ MOLDA, LUIS, BELTRÁN ALVAREZ. Ante mí: Elsa Zulma GRISMEYER de BEYERSDORF. Esta mi sello notarial.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 233 y siguiente. Protocolo corriente de este Registro Notarial Número 67 a mi cargo en esta Ciudad. PARA LOS CESIONARIOS: expido este Primer Testimonio en 2 fojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. FOLIO: 107. PRIMERA COPIA, ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS. En la ciudad de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones, a los diez días del mes de Marzo de Dos Mil Seis, ante mi, Escribanía. Pública autorizante., comparecen las señoras MARÍA GABRIELA LA GROTTERIA, casada en primeras nupcias con CARLOS ENRIQUE CLERC, Documento Nacional de Identidad número 21.538.255, domiciliada en calle Manuel Estrada y Avellaneda de esta Ciudad; y MÓNICA SILVIA ALBIÑANA, casada en primeras nupcias con CARLOS GUSTAVO TROVATO, Documento Nacional de Identidad número 10.714.196, domiciliada en calle Ricardo Gutiérrez número 84 de esta Ciudad; Ambas: argentinas nativas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, DOY FE. INTERVIENEN: en sus propios derechos: Y las comparecientes manifiestan que vienen por el presente acto a prestar formal consentimiento en los términos del artículo 1277 del Código Civil a la venta de las acciones que sus respectivos cónyuges: CARLOS ENRIQUE CLERC y CARLOS GUSTAVO TROVATO, tenían y le correspondían en la firma. "NOOR S.A." (600 acciones y 11.400 acciones) respectivamente. Continúan diciendo las comparecientes que dicha. Venta se resolvió en virtud al Acta de Directorio número 85 de fecha 10 de marzo de 1998. Y ha sido protocolizada par escritura pública número 85 de fecha 03 de abril de 1998. Pasada ante mi y este Registro número 67 a mi cargo en esta Ciudad. Leída y Ratificada, firman las comparecientes, por ante mí, que DOY FE. MARÍA GABRIELA LA GROTTERIA, MÓNICA SILVIA ALBIÑANA, Ante mí: ELSA ZULMA GRISMEYER. Está, mi sello Notarial. CONCUERDA: con su matriz que pasó ante mí al folio 107 Protocolo corriente de este Registro Notarial número 67 a mi cargo en esta Ciudad.- PARA EL INTERESADO: expido esta Primera Copia en la presente y única foja de Actuación Notarial, la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 20 de Abril de 2006.- Dra. Graciela Molinas.- Secretaria.-

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a DAVID ARSENIO VERA, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas Mnes., 15 de Febrero del 2.006, RESUELVE: 1°) Dictar AUTO DE FALTA DE MERITO a favor de DAVID ARSENIO VERA, de filiación personal obrante en autos, en el delito que se le imputara por aplicación de lo dispuesto en el Art. 294 del C.P.P., 2°) Notifíquese... Regístrese... Protocolícese... Oficiése. Debiendo remitir una copia para ser agregada a la presente causa. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

SC2722

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. Secretaría N° 1 notifica a HUGO DANIEL ALARCÓN la siguiente resolución recaída en autos "EXPTE. N° 1118/05 ALARCÓN, HUGO DANIEL Y OTROS S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA": OBERA, 01/Feb/06.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: SOBRESEER la presente causa con respecto a HUGO DANIEL ALARCÓN, filiado en autos por el delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Arts. 333 del C.P.P. y 167 Inc. 2° del C.P.) que se le imputara. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat Juez. Dra. Adriana D. Zajackowski de García. Secretaria".-

SC2723

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. Secretaría N° 1 notifica a DANIEL GERARDO RAMON ALVARENGA la siguiente resolución recaída en autos "EXPTE. N° 1966/05 ALVARENGA DANIEL GERARDO RAMON S/ ROBO CON ESCALAMIENTO": OBERA, 03/Mar/06.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: SOBRESEER la presente causa con respecto a DANIEL GERARDO RAMON ALVARENGA filiado en autos por el delito de ROBO CON ESCALAMIENTO (Arts. 333 del C.P.P. y 167 Inc. 4° del C.P.) que se le imputara. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat Juez. Dra. Adriana D. Zajackowski de García. Secretaria".-

SC2724

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. Secretaría N° 1, notifica a SILVIO BENJAMIN SOSA la siguiente resolución recaída en autos "EXPTE. N° 2468/04-

SOSA, SILVIO BENJAMIN S/HURTO". Oberá, 16/Mar./06. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: SOBRESEER la presente causa con respecto a SILVIO BENJAMIN SOSA, filiado en autos por el delito de HURTO (Arts. 333 del C.P.P. y 162 del C.P.), que se le imputara. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dra. Adriana D. Zajackowski de García. Secretaria".-

SC2728

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción, notifica por medio del presente Edicto a ROBERTO RODRIGUEZ, en la presente causa se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Mnes., 02 de Marzo del 2.006. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DICTAR AUTO DE FALTA DE MERITO en favor de ROBERTO RODRIGUEZ, de filiación personal en autos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 294 del C.P.P., 2°) Notifíquese... Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

SC2729

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción, notifica por medio del presente Edicto a RODRIGUEZ ROBERTO, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Mnes., 06 de Abril del 2.006. RESUELVO: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RODRIGUEZ ROBERTO, de filiación personal obrante en autos, en el delito que se le imputara por aplicación de lo dispuesto en el Art. 294 del C.P.P., 2°) Notifíquese... Regístrese... Protocolícese... Oficiése. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario".-

SC2730

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción, notifica por medio del presente Edicto a GARCIA MIRIAM, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Mnes., 06 de Abril del 2.006. RESUELVO: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GARCIA MIRIAM, de filiación personal obrante en autos, en el delito que se le imputara por aplicación de lo dispuesto en el Art. 294 del C.P.P., 2°) Notifíquese... Regístrese... Protocolícese... Oficiése. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

SC2731

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción, notifica por medio del presente Edicto a AGUIRRE JUAN CARLOS, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Mnes., 06 de Abril del 2.006. RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a AGUIRRE JUAN CARLOS, de filiación personal obrante en autos, en el delito que se le imputara por aplicación de lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P., 2°) Notifíquese... Regístrese... Protocolícese... Oficiése. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

SC2732

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción, notifica por medio del presente Edicto a CABAÑAS RAMON, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Mnes., 06 de Abril del 2.006. RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CABAÑAS RAMON, de filiación personal obrante en autos, en el delito que se le imputara por aplicación de lo dispuesto en el Art. 294 del C.P.P., 2°) Notifíquese... Regístrese... Protocolícese... Oficiése. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario.-

SC2733

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 1° Circunscripción, notifica por medio del presente Edicto a FRANCO LIDIA ESTER, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Mnes., 06 de Abril del 2.006. RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FRANCO LIDIA ESTER, de filiación personal obrante en autos, en el delito que se le imputara por aplicación de lo dispuesto en el Art. 294 del C.P.P., 2°) Notifíquese... Regístrese... Protocolícese... Oficiése. Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Fernando Javier Castelli. Secretario"-

SC2734

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° TRES, Secretaría N° DOS, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica, por medio del presente Edicto al Sr. NUÑEZ RAMON ESTEBAN, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///-sadas, Mnes., 6 de Abril del 2.006. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DICTAR FALTA DE MERITO a favor de NUÑEZ RAMON ESTEBAN, de filiación personal en autos, en el delito de HURTO Art.

162 del C.P., en virtud de lo dispuesto por el Art. 294 del C.P.P., II)... Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Augusto Gregorio Busse. Secretario"-

SC2735

E11757 V11761

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° TRES, Secretaría N° DOS, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica, por medio del presente Edicto al Sr. MENDOZA OSVALDO DANIEL y ZAMUDIO DIEGO ARMANDO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///-sadas, Mnes., 10 de Marzo del 2.006. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DICTAR FALTA DE MERITO a favor de MENDOZA OSVALDO DANIEL y ZAMUDIO DIEGO ARMANDO, de filiación personal en autos, en el delito de HURTO Art. 162 del C.P., en virtud de lo dispuesto por el Art. 294 del C.P.P., II)... Fdo. Dr. Eduardo E. D'Orsaneo. Juez. Dr. Augusto Gregorio Busse. Secretario"-

SC2736

E11757 V11761

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, 2da. Circ. Jud. de Mnes., Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ELIN ANDERSSON DE NIBERG. Publíquese por tres días. Oberá, 17 de Abril de 2.006. Dra. María José Bustos. Secretaria.-

PP54098 \$ 30,00

E11759 V11761

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. MARIA TERESITA BERTI de BENMAOR, Secretaría Unica a cargo de la Dra. CELINA SORAYA MOLAS, sito en calle 3 de Febrero N° 270 de la ciudad de Posadas, Misiones, comunica por cinco (5) días que con fecha 9 de Marzo de 2006 se decretó la quiebra de OZUNA HNOS. S.A. CUIT 30-57112545-1, con domicilio en Avda. Uruguay N° 4431 de Posadas - Mnes. Ordenándose anotar la quiebra en el Registro Público de Comercio; decretando la inhibición general de bienes de la fallida oficiándose a esos fines a los Registros de Propiedad Inmueble y del Automotor. La Síndico interviniente es la C.P. María Cecilia Vignoles con domicilio legal en calle Colón N° 1815 piso 3° de la ciudad de Posadas Misiones, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 05 de Mayo de 2006, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 11:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. Se fija como fecha límite para la presentación de pedidos de verificación al Síndico, el día 05 de Mayo de 2006, asimismo, como fechas para la

presentación del informe individual por el Síndico la fecha 21 de Junio de 2006, y para la presentación del informe general la fecha 08 de Agosto de 2006. Se intima a la fallida a que realice la entrega de sus bienes al Síndico actuante, e informe si existen terceros que tengan en su poder bienes de su propiedad; a que una vez notificada, cumplimente con la documentación requerida por los Incs. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del art. 11 de la L.C., y entregue al Sr. Síndico todos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de su actividad comercial. Se da a conocer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que serán en su caso, ineficaces. Se intima a los administradores de la sociedad, a que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Posadas, 12 de Abril de 2006. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP54101 A Pagar \$ 350,00

E11759 V11763

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno, Tercera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO RUSTERHOL. Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 19 de Diciembre de 2.005. Dra. Graciela Mónica Urrutia. Secretaria.-

PP54103 \$ 24,00

E11759 V11761

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno, Tercera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RENE BACCAY. Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 15 de Diciembre de 2.005. Dra. Graciela Mónica Urrutia. Secretaria.-

PP54104 \$ 24,00

E11759 V11761

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Nro. Uno, de Oberá, desde los autos "EXPTE. NRO. 443/05 SOTO LAUREANA P/SUCESIÓN AB INTESSTATO", CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. Dra. Claudia E. Mertz. Secretaria.-

PP54105 \$ 36,00

E11759 V11761

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la III Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo Dr. FROILAN ZARZA, Secretaría N° 1, en el "EXPTE. N° 10.751/2005 - LOPEZ ANGEL Y OTRA S/ SUCE-

SIONES", CITA y EMPLAZA a herederos y Acreedores de ANGEL LOPEZ y FLORENTINA DOLORES ALFONZO a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por tres días. Eldorado, Mnes., 13 de Marzo de 2006. Dra. Graciela Mónica Urrutia. Secretaria.-

PP54108 \$ 36,00

E11759 V11761

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica, en "EXPTE. N° 721/05 LOPEZ ADOLFO ADRIANO Y CABRERA ANGELICA ZORAIDA S/ SUCESION", CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ADRIANO LOPEZ y de ANGELICA ZORAIDA CABRERA. Publíquese por 3 días. Posadas, Mnes., 24 de Abril de 2006. Dra. Susana L. Conde. Secretaria.-

PP54109 \$ 30,00

E11759 V11761

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, hace saber por dos días, en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia, emplazándose, a la accionada ROGER FERRON, que dentro de los DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.-... "EXPTE. N° 9.328/2004 SCHMIDGALL, EUGENIO C/ SELVALDINO ALTAUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Eldorado, Mnes., 16 de Marzo de 2006. Dr. Juan C. Sosa. Secretario.-

PP54111 \$ 32,00

E11760 V11761

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 320/06 Expediente N° 3167-A-1997 Reg. I.PRO.D.HA caratulado "ALVAREZ GRACIELA ISABEL S/ IRREG. HAB. CH. 154- COOP. SAN VICENTE- EDIF A-1 3° PISO- DPTO. 32 POSADAS- MNES", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución Reg. I.PRO.D.HA N° 450/96, de fecha 15/10/96, dejando sin efecto la adjudicación a la Sra. ALVAREZ GRACIELA ISABEL, D.N.I. N° 20.338.187 de la vivienda identificada como: "EDIF. A-1- 3° PISO- DPTO. 32- POSADAS- MISIONES".- ARTICULO 2°: INTIMAR a la Sra. ALVAREZ GRACIELA ISABEL a que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- AR-

TICULO 3°: FIRME y consentida la presente Resolución, y no cumplida INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a promover las acciones judiciales tendientes al Recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP54112 A Pagar \$ 102,00

E11760 V11762

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 300/06 Expediente N° 1688-Z-1999 Reg. I.PRO.D.HA caratulado "ZARZA IRMA GRACIELA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL "CASA 05-MZ. "D" JARDÍN AMERICA- 140 VIV.", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución Reg. I.PRO.D.HA N° 291/98, de fecha 20/04/98, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como: "CASA 05- MZ. D- B° 140 VIV.- JARDÍN AMERICA- MNES" a la Sra. ZARZA IRMA GRACIELA, D.N.I. N° 22.237.067- ARTICULO 2°: INTIMAR a la Sra. ZARZA IRMA GRACIELA a que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTICULO 3°: FIRME y consentida la presente Resolución, y no cumplida INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a promover las acciones judiciales tendientes al Recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP54113 A Pagar \$ 102,00

E11760 V11762

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 243/06 Expediente N° 1737-B-2005 Reg. I.PRO.D.HA caratulado "BORGES SUSANA ELISA S/IRREG. HABITACIONAL CASA N° 5- 200 VIV. 1° E SAN VICENTE MNES", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución Reg. I.PRO.D.HA N° 438/89, de fecha 20/11/89, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como: "CASA 5- B° 200 VIV.- 1° ENTREGA- SAN VICENTE-MNES" a la Sra. BORGES SUSANA ELISA, D.N.I. N° 12.536.219.-ARTICULO 2° INTIMAR a la Sra. BORGES SUSANA ELISA a que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más

los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTICULO 3°: FIRME y consentida la presente Resolución, y no cumplida INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a promover las acciones judiciales tendientes al Recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP54114 A Pagar \$ 102,00

E11760 V11762

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 301/06 Expediente N° 2853-F-2004 Reg. I.PRO.D.HA caratulado "FERREYRA CARLOS S/TRAMITE DE RESCISION POR FALTA DE PAGO- CASA 54- 69 VIV. B° 188 SAN VICENTE", VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución Reg. I.PRO.D.HA N° 163/89, de fecha 12/06/89, dejando sin efecto la adjudicación al Sr. FERREYRA CARLOS, D.N.I. N° 7.706.588 de la vivienda identificada como: "69 VIVIENDAS- CASA 54- B° 188 SAN VICENTE-MNES".- ARTICULO 2° INTIMAR al Sr. FERREYRA CARLOS a que en el plazo de 10 (diez) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTICULO 3°: FIRME y consentida la presente Resolución, y no cumplida INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a promover las acciones judiciales tendientes al Recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP54115 A Pagar \$ 102,00

E11760 V11762

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle Santa Fe 343 3er. Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña MARIA NELLY MERCANTI DE TEMPORELLI y de Don JULIO ROMERO TEMPORELLI en los autos "EXPT. N° 330/05, TEMPORELLI JULIO ROMERO Y MARIA NELLY MERCANTI DE TEMPORELLI S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas (Mnes.), 15 de Marzo de 2006. Dra. Susana Conde. Secretaria.-

PP54117 \$ 48,00

E11760 V11762

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REDUCINDA GUTIERREZ, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1581/2.000 FERNANDEZ MELCHOR S/SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 24 de Febrero de 2.006. Dra. Susana L. Conde. Secretaria.-

PP54124 \$ 36,00

E11760 V11762

EDICTO: Aviso: Que el señor MARTÍN ANGEL TERCZUR DNI 11.378.433, con domicilio comercial en Avenida Belgrano N° 1059, Leandro N. Alem, Misiones, VENDE a VIDRIERIA ALEM Sociedad de Responsabilidad Limitada el cien por ciento del fondo de comercio denominado VIDRIERIA ALEM, libre de deudas y con personal del negocio ubicado en Avenida Belgrano N° 1059, Leandro N. Alem, Misiones. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

PP54125 \$ 70,00

E11760 V11764

EDICTO: Por disposición del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Pedro Perpetuo Forés, en los autos caratulados: EXPEDIENTE N° 2798/99-T.C. ASOC. COOPERADORA JORGE AMADO RENDICIÓN SUBSIDIOS OTORGADO POR DECRETO N° 1602/97, A LA ASOC. COOP. JORGE AMADO \$ 22.702,17, RENDICIÓN POR \$ 1.000 (FUNC. TALLER DE RECICLAJE PAPEL ARTESANAL), se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente al señor HORACIO R. NIEVES, para que comparezca y tome la sentencia recaída en la referida causa. PUBLÍQUESE por el término de dos días. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator. Tribunal de Cuentas.-

SC2746

E11761 V11762

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. HEDIGER ADOLFO y de la señora MELLO MARTA INES, en los autos caratulados "EXPTE. N° 867/05- HEDIGER ADOLFO Y MELLO MARTA INES P/ SUCESION AB-INTESTATO".- Publíquese por tres días. Oberá Misiones 21 de Abril de 2006. Dra. Claudia E. Mertz. Secretaria.-

PP54126 \$ 42,00

E11761 V11763

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Fe N° 343 PB de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de don BENJAMIN BALBUENA y de doña CONCEPCIÓN CACERES en "EXPTE. N° 551/05 BALBUENA BENJAMIN Y CACERES CONCEPCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", a estar a derecho. Publíquese tres (3) días. Posadas, 20 de Abril de 2.006. Dra. Ana M. Scarso de Carro. Secretaria.-

PP54127 \$ 36,00

E11761 V11763

EDICTO: COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. RUIZ DE MONTOYA Avda. Los Inmigrantes s/n (3334) RUIZ DE MONTOYA (Misiones) NOTIFICACIÓN DE EDICTOS Cumpliendo con el Art. 2° de la Ley 11.867 y en función del Compromiso de Fusión por Incorporación firmado entre la COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. RUIZ DE MONTOYA (Incorporante) y la COOPERATIVA YERBATERA AGRICOLA GARUHAPÉ LTDA (Incorporada), aprobado por las Asambleas Extraordinarias de fecha 25 de Febrero de 2006 y 18 de Marzo de 2006 respectivamente, en concordancia a lo reglado por el Art. 83° de la Ley 20.337; y Compromiso que DICE: "... Fusión por Incorporación de la "COOPERATIVA YERBATERA AGRICOLA GARUHAPÉ LIMITADA" a la "COOPERATIVA AGRÍCOLA LIMITADA RUIZ DE MONTOYA"... Incorporación, en caso de Incorporación las incorporadas se disuelven sin liquidarse. El Patrimonio de éstas se transfiere a la incorporante ... debiendo este proceso comprender la Masa Societaria de la "Cooperativa Yerbatera Agrícola Garuhapé Limitada" , teniendo los socios de ésta iguales derechos y obligaciones que los de la Incorporante "Cooperativa Agrícola Limitada Ruiz de Montoya" "La fecha del Compromiso de Fusión por Incorporación es el 30 de Septiembre de 2005, fecha de cierre del ejercicio comercial N° 52 de la Incorporante "Cooperativa Agrícola Limitada Ruiz de Montoya" y Ejercicio de Periodo intermedio N° 9 de la Incorporada "Cooperativa Yerbatera Agrícola Garuhapé Limitada" cuyas Memorias y Balances fueron aprobadas por las asambleas citadas. Ambas Cooperativas tienen como objeto social la "Elaboración de Yerba Mate" la Incorporante con domicilio en la Avda. Los Inmigrantes s/n, Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones y la Incorporada en el Paraje "El Ombú", Ruta Provincial 220, Garuhapé, Provincia de Misiones. Toda persona legalmente habilitada podrá notificar su oposición a la Incorporante en el domicilio denunciado, dentro de los plazos del Art. 4° de la Ley 11.867; fun-

dado en sus derechos como acreedor afectado. PUBLÍQUESE por el término de (5) cinco días. Ruiz de Montoya, Misiones; 20 de Abril de 2006. Firmado: ALFREDO KALLUS, Presidente del Consejo de Administración de la Incorporante "Cooperativa Agrícola Limitada Ruiz de Montoya".-

PP54130 \$ 250,00

E11761 V11765

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Uno Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por diez días al señor ROGELIO SILVANO CANTELMÍ para que tome intervención en los autos "EXPTE. N° 133/06 UALS LAURA NOEMI POR SU HIJO MENOR S/ SOLICITA AUTORIZACION PARA CONTRAER MATRIMONIO". bajo apercibimiento de Designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el. Publíquese por dos días. Oberá, Mnes., 12 de Abril de 2006. Dra. Claudia E. Mertz. Secretaria.-

PP54131 \$ 28,00

E11761 V11762

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de GONCALVEZ NIEVES. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 20 de Abril de 2006. Dra. Laura Marcela González. Secretaria.-

PP54132 \$ 30,00

E11761 V11763

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JOSE WIDENHORN. Publíquese por tres días. Posadas, 5 de Agosto de 2.004. Dra. María Cristina Fresco de Chemes. Secretaria.-

PP54133 \$ 24,00

E11761 V11763

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Diana M. Alfici de Pasquet, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos caratulados "EXPTE. N° 469/05 SILVERO LUIS ANGEL C/ CRISTINA EDA BIANCIOTTO Y OTRO S/ EJECUTIVO", CITA al demandado, Señor LUIS DEFILIPPI, a fin comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (02) días. NOTIFÍQUESE. POSADAS, 31 de Marzo de 2006. Diana M. Alfici de Pasquet. Secretaria.-

PP54134 \$ 28,00

E11761 V11762

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaría Única, sito en calle Bolívar N° 1.745, 6° Piso de la Ciudad de Posadas, EMPLAZA a FORESTADORA DEL NORDESTE ARGENTINO S.A. (F.O.R.N.A.S.A.), a los fines de que en el término de 5 (cinco) días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 4/00 BIS II AÑO 2005 PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE MNES". En autos "EXPTE. N° 4/00 MOREL RICARDO ENRIQUE Y OTRO C/ FORESTADORA DEL NORDESTE ARGENTINO S.A. S/ LABORAL S/ EJECUCION POR VIA DE APREMIO", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Publíquese el mismo por el término de 2 (dos) días. Posadas, 06 de Abril del 2.006. Dr. Silvio M. Amarilla. Secretario.-

PP54136 A Pagar \$ 44,00

E11761 V11762

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaría Única, sito en calle Bolívar N° 1.745, 6° Piso de la Ciudad de Posadas, EMPLAZA a FRANCISCO C. VILAS E HIJOS S.A., a los fines de que en el término de 5 (cinco) días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 27/97 BIS II AÑO 2005 PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE MNES" En autos "EXPTE N° 27/97 MONTERO JUAN C. C/ FRANCISCO VILAS E. HIJOS S.A. S/ LABORAL S/ EJECUCION POR VIA DE APREMIO", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Publíquese el mismo por el término de 2 (dos) días. Posadas, 06 de Abril del 2.006. Dr. Silvio M. Amarilla. Secretario.-

PP54137 A Pagar \$ 44,00

E11761 V11762

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Dos, Tercera Circunscripción Judicial, "EXPTE. 10.706/05 DON BASILIO KUBIUK S/SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KUBIUK,. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones 05 de Abril de 2006. Fdo. Dr. Juan Carlos Sosa. Secretario.-

PP54138 \$ 30,00

E11761 V11763

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2. Secretaría Única. CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GIMENEZ y YOLANDA GRACIELA MIÑO "EXPTE. N° 576/05". Publíquese tres (3) días. Posadas, 15 de Marzo de 2006. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP54139 \$ 24,00

E11761 V11763

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en "EXPTE. N° 307/05 STICH JUAN CLEMENTE Y JORGE STICH C/ JULIA BLANCA ROCA Y OTROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ POSESION VEINTEAÑAL", CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a los fines que comparezca la parte demandada, Sres. JULIA BLANCA ROCA y LENCISA de LOPEZ, CLARA ELISA SHAW ROCA de LANUSSE, RUDECINDO MUGERZA y ROCA, VIRGINIA ROGELIA MUGERZA de ROCA, MARIA TEODOSIA ROCA LENCISA de WATSON HUTTON, RAMON JOSE TUZINKIEWICZ y STICH DOMICIANO: y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley (designar defensor de ausente). Publíquese por 2 días. Posadas, 19 de Abril de 2.006. Fdo.: Dra. María Cristina Fresco de Chemes. Secretaría.-

PP54141 \$ 56,00

E11761 V11762

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS – DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA POSADAS.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA.-

N°: 07/05.-

EJERCICIO: 2.005.-

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE N°: 1-255.877/05.-

RUBRO COMERCIAL: COMPRA DE EDIFICIOS.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: COMPRA DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE SECUESTROS DE LA DIVISIÓN ADUANA DE SANTO TOME.-

CIRCULAR

ATENTO A LO INSTRUIDO POR LA DIRECCION DE LOGÍSTICA DE LA AFIP EN E-MAIL SIN N° DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2.006 SUSPENDESE HAS-TA NUEVO AVISO EL TRAMITE DE LA LICITACIÓN PUBLICA NRO. 07/05 GESTIONADA PARA

LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA DEPOSITO DE LA ADUANA DE SANTO TOME.-

PP54079 A Pagar \$ 44,00

E11760 V11761

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL MISIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/06 – “SEGURO DE INCENDIOS FORESTALES”.-

EXPEDIENTE N°: 138/06.-

RESOLUCIÓN N°: 0406/06.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 02/05/06.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL).-

LUGAR DE ADQUISICIÓN: DIRECCION DE TESORERIA DEL INST. PREVISION SOCIAL – BOLIVAR Y JUNIN – 2 PISO – POSADAS, MISIONES.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 12/05/06.-

INFORMES Y CONSULTAS: GERENCIA DEL INST. PREVISION SOCIAL BOLIVAR Y JUNIN 2 PISO – POSADAS, MISIONES- TEL. 448693/448624.-

PP54121 A Pagar \$ 48,00

E11760 V11762

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PUBLICA N°: 002/2.006.-

APERTURA: 16-05-06.-

HORA: 10,00.-

LLAMASE A LICITACIÓN PUBLICA CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA N° 2827/05: “SELLADO, REPARACIÓN DE BANQUINAS CON TOSCA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN RUTAS PROVINCIALES Y NACIONALES”.-

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (06) MESES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.632.050,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), HA DEPOSITARSE EN LA CUENTA N° 94006554/7 DEL BANCO MACRO BANSUD S.A..-

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-AVDA. FCO. DE HARO Y LUCHESSI- POSADAS MNES..-

PP54119 A Pagar \$ 80,00

E11760 V11763

CONVOCATORIAS

CAJA DE PROFESIONALES MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
CAPROME
ELECCIONES DE DISTRITOS
CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME), con domicilio en la calle Colón N° 1618 4to piso de la ciudad de Posadas, CONVOCA a elecciones para el día 14 de Junio de 2006 de 8:30 a 16.00 hs. a fin de elegir, por finalización de mandatos: PRESIDENTE, UN VOCAL TITULAR Y UNO SUPLENTE POR ZONA ALTO PARANÁ, UN VOCAL TITULAR Y UNO SUPLENTE POR ZONA CENTRO Y UN MIEMBRO TITULAR Y UNO SUPLENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA POR CADA ZONA. El voto será secreto y obligatorio, por sistema de lista completa, teniendo cada afiliado que no registre atrasos, derecho a un voto. Las urnas funcionarán una en cada zona de salud y se habilitarán urnas volantes en las localidades donde tengan su domicilio real declarado más de cuatro afiliados con derecho a voto. Consulte horario de votación por localidades a partir del 23 de Mayo de 2006. La no emisión del voto sin causa justificada hará pasible a los afiliados obligatorios, a la multa prevista en el Art. 5 del Decreto 521/00 modificado por Decreto 466/06. Las listas podrán presentarse de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs. hasta el día 22 de Mayo de 2006 a las 12 hs., en la sede de la Junta Electoral Central que funcionará en la calle Colón N° 1628 4to piso de la localidad de Posadas. Las mismas deberán ser presentadas por lista completa en los formularios que se proveerán en la sede de la Junta Electoral Central. Las Juntas están integradas de la siguiente manera: Juntas Electorales de Distrito: Zona Sur: Pte. Dr. Saidman Abraham, Vocales Titulares: Dr. Ayres Rubén, Dr. Victor Fernando G. Gómez, Suplentes: Dra. María Gabriela Gonzalez Campos, Dr. Eduardo Domingo Carrozo, Dr. Esteban Vera; Zona Centro Pdte. Dr. Donchenko Vladimiro Titulares: Dr. Gryceniuk Miguel, Dr. Chaves Rossberg Luis A., Suplentes: Dr. Cattaneo, Carlos; Vidal María del Carmen; Flaming, Carlos; Junta Zona Alto Paraná: Pte. Dr. Gargano Daniel, Titulares: Dr. Imbach Guillermo, Dr. García, Gilberto Eduardo. Suplentes:

Dres. Alarcón Oscar Francisco; Ruiz, José Carlos; Duran Rodrigo Javier Deogracia. JUNTA ELECTORAL CENTRAL: Titulares: Dr. Saidman Abraham, Dr. Donchenko Vladimiro, Dr. Gargano Daniel, Dr. Caram Roberto, Dr. Flores Daniel, Suplentes: Decamilli Victor Hugo, Morales José Orlando. Las Juntas Electorales de Distrito funcionaran, la de Zona Sur en Colón 1628 4to piso; la de Zona Centro en Berutti N° 1250, Oberá, y la de Zona Alto Paraná en Paraguay 1542, Eldorado. Al efecto de la elección, los padrones se exhibirán en los Círculos Médicos Zona Sur, Zona Centro y Zona Alto Paraná, en la sede de la CAPROME y en el Colegio Médico de la Provincia a fin de que los interesados soliciten las modificaciones al mismo que consideren pertinentes y abonen deudas existentes, desde el día 02 de Mayo hasta el día 22 de Mayo de 2006 a las 12.00 hs.

NIKIFOR JORGE OKULOWICZ
Presidente
SERBAN DUTESCU
Secretario

PP54118 \$ 132,00

E11760 V11761

“COOPERATIVA FORESTAL AGROPECUARIA
GANADERA SAN IGNACIO LIMITADA”
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Asociados de la Cooperativa Forestal Agropecuaria Ganadera San Ignacio Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la E.P.E.T. de San Ignacio, el día 19 de Mayo a las 19:00 horas en primera Convocatoria y para las 20:00 horas en segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Designación de dos socios para firmar el acta, junto al Presidente y al Secretario.-
- II. Consideración de la siguiente documentación: Estado de Situación Patrimonial al 31 de Octubre de dos mil cinco, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado del Flujo de Efectivo por el ejercicio comprendido entre el 1 de Noviembre de dos mil cuatro y 31 de Octubre de dos mil cinco, correspondiente al ejercicio económico N° 2.-
- III. Elección de dos consejeros, según lo establecido en el Artículo 48 del Estatuto de la Cooperativa Forestal Agropecuaria Ganadera “COFAGSI” Limitada.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PP54135 \$ 60,00

E11761 V11762

REMATES JUDICIALES

**REMATE JUDICIAL POR:
MIGUEL ANGEL ALMADA**

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 3, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Elisa E. A. de Correa, Juez, Secretaría Única. a cargo de la Dra. Alejandra Barrionuevo, en autos caratulados: "EXPTE. 135 BIS 1/91/96. BRIZUELA OMAR S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" en autos "EXPTE. 135/91, BRIZUELA OMAR C/ WALDEMAR METNER Y/O DISTRIBUIDORA IGUAZÚ S/ LABORAL". Hace saber por dos días que el Martillero MIGUEL ANGEL ALMADA REMATARÁ en Estrados del Juzgado, sito en Bolívar N° 1745- 1er. Piso, de la Ciudad de Posadas, el día 03 de Mayo de 2006, a las 10:00 hs., el siguiente

bien inmueble identificado como: Partida N° 6047 (11) de la Municipalidad de Leandro N. Alem, Misiones, Nomenclatura Catastral: Secc. 005, Manzana 012, Parc. 004, Subdiv. 000, datos del título: Secc. N., Colonia 1, Mzana 19 "D", Lote Agrícola 043, Lote Urbano 3, Ubicado sobre Calle Moconá N° 166, del egido urbano Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, Folio Real Matrícula N° 2013 (11). El inmueble saldrá a la venta con base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal, al contado y mejor postor; seña 20%, comisión 6%, Impuestos de sello a cargo del comprador. Informes: Tel. 03754-420360. POSADAS, 21 de Abril de 2006. Dra. Alejandra Barrionuevo. Secretaria.-

SC2756

E11760 V11761
